



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION ADM. Y FINANZAS  
ADQUISICIONES

AUTORIZACION COMPRA ÁGIL  
ADQUISICIONES INFERIORES A 30 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 409/

QUILLON, 27 ENE 2021

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°03 emitida por Dirección Adm. y Finanzas.
2. Pre- Obligación 5/26 con fecha 18/01/2021.
3. Compra Ágil **ID: 4352-5-COT21**, de fecha 19/01/2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.525 de fecha 25.11.2020 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.112/2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- **QUE, SE REQUIERE ADQUIRIR SILLAS DE VISITA PARA OFICINA SECRETRIA DE FINANZAS, DEBIDO A QUE LAS ACTUALES SE ENCUENTRAN DE BAJA POR MAL ESTADO.**
- **COMPRA QUE CORRESPONDE UNA COMPRA AGIL:** cotizaciones recibidas anexadas.

MEDIANA INTERGROUPE S.A. 76.719.470-6	Incluye todos los productos solicitados Silla de casino de estructura de tubo ovalado negro 4 patas, asiento y respaldo de polipropileno color a elección. No Posee brazos. VIGENCIA: 20-02-2021	\$ 159.774 Monto total
GRANDE MUEBLES SUR S A 82.409.100-5	<b>Incluye todos los productos solicitados</b> <b>SILLA VISIT RESPALDO MALLA TELA NEGRO PATAS NEGRA</b> <b>VIGENCIA: 20-02-2021</b>	<b>\$ 218.889</b> <b>Monto total</b>
PYME FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA SA 76.837.310-8	Incluye todos los productos solicitados Silla DBM/Yes de acuerdo a especificaciones técnicas (SIFI903TEL). Entrega en 8 días hábiles. VIGENCIA: 19-02-2021	\$ 252.280 Monto total
SIN INFORMACIÓN INVERSIONES RAYENCURA SPA 77.159.445-K	Incluye todos los productos solicitados Entrega 4 días. VIGENCIA: 21-02-2021	\$ 466.480 Monto total
GRANDE METALURGICA SILCOSIL SPA 79.909.150-k	Incluye todos los productos solicitados *17 Meses de Garantía. *Incluye Armado y Despacho. VIGENCIA: 21-02-2021	\$ 490.661 Monto total

**Observaciones a propuestas:**

- Empresa Intergroupe S.A, según las especificaciones, no corresponde a lo solicitado.
- Empresas Inversiones Rayencura Spa. y Metalúrgica Silcosil S.A., sobrepasan presupuesto.

**Criterio de Evaluación:** Según las propuestas ingresadas y consultas realizadas vía correo electrónica por plazos establecidos, se evalúa:

- Las empresas Muebles Sur S.A. y Fabrica de Accesorios y Muebles de Oficina S.A., CUMPLEN con lo solicitado, pero solo debido a los plazos de entrega se decide que la adjudicación.

## DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
  - **MUEBLES SUR S.A. R.U.T.: 82.409.100-5**, por la suma de **\$218.889.- (doscientos diez y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE VISITA FINANZAS"**.
2. **AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.  
Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 29.04- SP 1, "MOBILIARIO Y OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

***ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE***



/tgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES

